

**Quinto curso**

Historia de las relaciones internacionales.  
Derecho diplomático y consular.  
Organización política y administrativa internacional.

**Estudios sociolaborales****Cuarto curso**

Política social.  
Doctrinas y Movimientos sociales contemporáneos.  
Derecho mercantil.

**Quinto curso**

Trabajo social y bienestar social.  
Sindicalismo contemporáneo y organización sindical española.  
Derecho colectivo del trabajo.

**Sociología política****Cuarto curso**

Comportamiento político. Partidos y Grupos de presión.  
Organizaciones formales y burocracia.  
Modernización, conflicto y desarrollo políticos.

**Quinto curso**

Sociología electoral.  
Teoría de las actitudes y opinión pública.  
Ideologías políticas contemporáneas.

**Estudios iberoamericanos****Cuarto curso**

Geografía de Iberoamérica.  
Historia moderna y contemporánea de Iberoamérica.  
Economía de Iberoamérica.  
Movimientos político-sociales de Iberoamérica.

**Quinto curso**

Regímenes políticos de Iberoamérica.  
Estructura social de Iberoamérica.  
Antropología de Iberoamérica.

**Sociología****Cuarto curso**

Estructura social de España.  
Conflicto social y conducta desviada.  
Técnicas avanzadas de investigación social.

**Quinto curso**

Sociología de la religión.  
Sociología de la educación.  
Sociología de la familia.  
Sociología del conocimiento.

**Antropología social****Cuarto curso**

Historia de la Antropología.  
Cultura y personalidad.  
Sistemas de parentesco y familia.

**Quinto curso**

Organización social.  
Técnicas de investigación de Antropología.  
Antropología social de España.

**Psicología social****Cuarto curso**

Cultura y personalidad.  
Sociología de la comunicación humana.  
Métodos y técnicas de investigación en Psicología social.

**Quinto curso**

Psicología social aplicada.  
Sociología de los grupos pequeños.  
Teoría de las actitudes y opinión pública.

**Población y Ecología humana****Cuarto curso**

Historia de la población.  
Sociología urbana.  
Sociología rural.

**Quinto curso**

Análisis demográfico y ecológico.  
La población española.  
Políticas demográficas y ordenación del territorio.

**Sociología industrial****Cuarto curso**

Sociología del trabajo y del ocio.  
Organizaciones formales y burocracia.  
Sociología del desarrollo económico.

**Quinto curso**

Investigación de mercados y Sociología del consumo.  
Sindicalismo contemporáneo y organización sindical española.  
Trabajo social y bienestar social.

2.º Las especialidades de Sociología política y Estudios iberoamericanos son comunes a ambas secciones.

Los alumnos del segundo ciclo completarán los estudios con asignaturas optativas, de modo que cursen cinco asignaturas en total por cada curso. La facultad reglamentará oportunamente el sistema de optatividad, de modo que se elijan todas las optativas entre el resto de las asignaturas obligatorias, sin más limitaciones que las indicadas por una obligada racionalización científica y prioridad de las materias.

3.º A la aprobación del plan definitivo precederá la oportuna propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

4.º Las distintas especialidades del segundo ciclo que se contemplan en esta Orden serán puestas en vigor, previa autorización expresa de la Dirección General de Universidades e Investigación, en atención a los medios de que disponga para el desarrollo de estas enseñanzas.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U.

Madrid, 31 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERQUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

18384

ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se aprueba el sistema a seguir para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander sobre sistema a seguir para la obtención del grado de licenciado, aprobado por la Junta de Jefes de Departamento, y el favorable informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el sistema a seguir para las pruebas de Licenciatura en Ciencias Físicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander en la forma que a continuación se indica:

Las pruebas de Licenciatura en Ciencias Físicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander se podrán realizar con arreglo a las dos modalidades siguientes:

Primera modalidad.—Constará de los dos ejercicios siguientes:

Ejercicio primero: Exposición oral durante una hora de un tema elegido por el alumno de entre tres tomados al azar de un temario depositado en la Secretaría de la Facultad.

Se permitirá una preparación de la lección escogida durante un tiempo de dos horas, y el examinando podrá hacer uso durante la exposición de un breve guión, el cual entregará al Tribunal.

Cualquier modificación en el temario se dará a conocer con tres meses de antelación, como mínimo, a la realización de las pruebas.

Ejercicio segundo: Este ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la resolución de problemas y prácticas de laboratorio, correspondiendo al Tribunal decidir la naturaleza del mismo.

Segunda modalidad.—Realización de un trabajo de investigación, efectuado bajo la dirección de un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad, el cual será expuesto por el alumno ante el Tribunal, donde figurará el Director del mismo.

La calificación será realizada en ambos casos por un Tribunal constituido por cinco Profesores numerarios de la Facultad, de los cuales, cuatro, al menos, habrán de ser Catedráticos o Profesores agregados.

Las pruebas podrán realizarse en los meses de junio, septiembre y febrero, en los plazos fijados por la Secretaría de la

Facultad, siendo preceptivo que el candidato haya aprobado previamente todas las asignaturas que constituyen la Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**18385** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, número 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Bersalú», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. «Massegur».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Bersalú».

Término municipal a que afecta: Llambillas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,153.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

### Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de madera con transformador de 150 KVA. a 25/0,380 0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.903-C.

**18386** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A.-2.488 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo línea 25 kV. a E. T. 209 «Ardevol» (A.-1452 a) R. L. T. Final: E. T. «Radio Enlace». Término municipal afectado: Pinós. Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en Km.: 1,32. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de Al/Ac. Apoyos: Postes de madera y hormigón.

### Estación transformadora:

E. T. «Radio Enlace». Emplazamiento: Sita junto Santuario de Pinós de C. T. N. E. T. M. de Pinós. Tipo: Interior. Un transformador de 100 kVA. 25/0,38 kV. Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea 25 kV. a E. T. «Radio Enlace» en término municipal de Pinós.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—11.879-C.

**18387** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.656 incoado en esta Delegación provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Centro de transformación «Padilla-Los Alamos», de 639 KVA. a 22/0,380/0,220 KV. emplazado en calle Padilla, Gijón, para servicio público.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1966, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial.—3.191-D.

**18388** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.810 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Centro de transformación de 50 KVA. a 10/0,380 KV., en Eria del Piles, Gijón, para servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1966, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de agosto de 1974.—El Delegado provincial.—3.211-D.